

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Cesión de Contrato	
	Código: PA08-PR05-F7	Versión: 5

Entre los suscritos **JESUS ANTONIO BARRERA CABRERA** mayor de edad, vecino (a) y domiciliado (a) en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.802.343 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CEDENTE** y, **ANDREA MILENA WANUMEN MESA** mayor de edad, vecino (a) y domiciliado (a) en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 46.378.201 expedida en Sogamoso, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA**, hemos acordado suscribir la presente acta de Cesión, de acuerdo con las siguientes Consideraciones: **1).** Que la SDA y EL CEDENTE, suscribieron el día veintisiete (27) de enero del 2022 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20221303 del 2022, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD.** **2)** Que el valor del contrato se estimó en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$39.130.000) M/cte.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **3)** Que se fijó como termino de ejecución del contrato, **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho que ocurrió el tres (03) de febrero de 2022. **4).** Que mediante solicitud No. 17745 del Sistema de Información para la Programación Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional – SIPSE, la supervisión solicitó a la Subdirección Contractual adelantar la modificación al precitado Contrato, conforme a la justificación, que dio cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivaron la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma. **5).** Que **EL CEDENTE**, radico la comunicación recibida el día veinte (20) de abril de 2022, mediante radicado N° **2022ER87054**, solicitando la autorización para ceder el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20221303 de 2022, argumentando lo siguiente: “(...) JESUS ANTONIO BARRERA CABRERA identificado como aparece al pie de mi firma, de manera atenta solicito la cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión SDACPS-20221303 que suscribí con la Secretaría Distrital de Ambiente y que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD. Lo anterior obedece a razones personales y profesionales que me impiden continuar ejecutando el contrato referido. Por lo anterior, solicito se tramite la cesión desde el veintisiete (27) de abril de 2022, por lo cual ejecutaré el contrato hasta el día 26 de abril de 2022 (...)”. **6).** Que **DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES**, en calidad de Subdirector de Ecosistemas Y Ruralidad (E), Supervisora del contrato a ceder, mediante solicitud No. 17745 del Sistema de Información para la Programación Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional – SIPSE realizó la verificación de la experiencia y de los soportes de la hoja de vida de la persona propuesta y **solicitó la cesión del contrato**, indicando que: “(...) Así mismo, se procedió con la revisión de la hoja de vida de la señora ANDREA MILENA WANUMEN MESA con C.C 46.378.201 Sogamoso la cual se verificó que cuenta con la idoneidad y experiencia exigida para ejecutar el contrato número SDA-CPS-20221303, por tanto, cumple con el perfil; quien a su vez está dispuesta a asumir el contrato en el estado en que se encuentra y a aceptar las actuales condiciones de este. Así entonces, como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales SDA-CPS-20221303 encuentro viable proceder con la cesión del contrato a partir del 27 de abril de 2022, dado que a la fecha subsiste la necesidad establecida por parte de la entidad de ejecución de dicho objeto contractual y a la vez evitar que se afecte el cumplimiento de la meta del respectivo proyecto de inversión que ejecuta la Subdirección de Ecosistemas Y Ruralidad (...)” **7).** Que, para efectos de corte de cuentas y cesión del contrato, EL CONTRATISTA CEDENTE presenta hasta el veintiséis (26) de abril de 2022, una ejecución financiera correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$10.956.400) M/CTE.** sobre el valor total del contrato. **8)** Que falta por pagar a EL CONTRATISTA CEDENTE la suma **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.304.267) M/CTE.,** correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) de marzo al

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Cesión de Contrato	
	Código: PA08-PR05-F7	Versión: 5

treinta y uno (31) de marzo de 2022 y el primero (01) de abril al veintiséis (26) de abril de 2022. 11) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20221303 de 2022 presenta un saldo total de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$28.173.600) M/CTE.**, los cuales serán objeto de cesión y ejecución por LA CESIONARIA, de conformidad con lo señalado por el supervisor del contrato, como se muestra en el balance que a continuación se relaciona:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	INVERSION EN DINERO	PORCENTAJE
Valor inicial del contrato	\$39.130.000	100%
Valor pagado al contratista cedente	\$3.652.133	9.33%
Valor por pagar al contratista cedente del 01 al 30 marzo 2022 y del 1 de abril al 26 de abril 2022	\$ 7.304.267	18.67%
Valor ejecutado por el cedente	\$10.956.400	28%
Saldo por ejecutar- Valor a ceder	\$ 28.173.600	72.00%

9). Que **ANDREA MILENA WANUMEN MESA**, cumple con el perfil y capacidad necesaria para la ejecución del contrato, de acuerdo con de acuerdo que cuenta con la idoneidad y experiencia exigida para ejecutar el objeto y obligaciones a desarrollar en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20221303 de 2022 y cumple con los requerimientos de la Secretaría Distrital de Ambiente) 10). En virtud de lo anterior, las partes concuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN:** por el presente documento el **CONTRATANTE** autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20221303 de 2022, a favor de **ANDREA MILENA WANUMEN MESA**, quien se declara notificado de la misma y la acepta en los términos del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** por medio del presente documento, **JESUS ANTONIO BARRERA CABRERA**, cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20221303 de 2022, en las condiciones señaladas en artículo 887 y SS del Código de Comercio con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, en favor de **ANDREA MILENA WANUMEN MESA**; la presente cesión no modifica las condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20221303 de 2022 ni su objeto, ni su naturaleza y régimen. **CLAUSULA TERCERA.- LA CESIONARIA**, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a desarrollar el objeto del contrato, a partir del veintisiete (27) de abril del 2022. **CLAUSULA CUARTA.- PAZ Y SALVO:** Como quiera que existe un saldo a favor del CEDENTE, las partes declaran que una vez la SECRETARÍA pague la suma **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$7.304.267) M/CTE**, estas quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20221303 de 2022 y en consecuencia EL CEDENTE renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de LA SECRETARÍA. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA CESIÓN:** **EL CONTRATANTE** entregará al **CESIONARIO** el valor no ejecutado por EL **CEDENTE** y cedido a partir de la fecha de suscripción del presente documento, en la forma estipulada en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20221303 de 2022, esto es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$28.173.600) M/CTE**, incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍA:** LA **CESIONARIA** deberá modificar el tomador y/o garantizado de la garantía constituida por EL **CEDENTE** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-20221303 de 2022 **CLAUSULA SEPTIMA** - Con la firma de este documento, LA **CESIONARIA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Cesión de Contrato	
	Código: PA08-PR05-F7	Versión: 5

normas que regulan la materia. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la aceptación electrónica de este documento, LA CESIONARIA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, la cual se entiende con la aceptación de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA APROBACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyectó: Angie Carolina Daza Cuello –Abogada – Subdirección Contractual *AD*
 Revisó balance financiero: Alexander Cogollo Peña- Subdirección Financiera *AS*
 Revisó: Greicy Consuelo Rodríguez Barreto- Abogada – Subdirección Contractual *Greicy R.B.*
 Revisó: Deisy Yohana Sabogal Castro- Subdirectora Contractual *Deisy Y. Sabogal C.*
 Revisó: Diego Jaramillo- Abogado– Dirección de Gestión Corporativa *DJ*
 Aprobó: Giovanni Arturo Zapata González – Director de Gestión Corporativa / Ordenador del Gasto *GA*

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
4	Se modificó responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.	Resolución 00170 de enero 24 de 2018
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019